

O R D E N A N Z A N° 03/91.

CRESPO - E.RIOS, 16 de Enero de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 253/90 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Enero de 1991, luego de ser analizado por el Concejo en Comisión recibiendo dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 253/90 del Departamento Ejecutivo Municipal, aceptando la cesión de los derechos hereditarios por parte de los herederos de don Ricardo Omar BATTAGLIERO, que le asisten sobre el remanente del inmueble descripto en los considerandos del referido decreto.

ARTICULO 2°.- Adjudícase en propiedad a doña Ana Clara BRAUN, cónyuge supérstite del causante y al hijo menor

del matrimonio Sergio Javier BATTAGLIERO, la unidad habitacional N°9 del Complejo de 10 Viviendas del Barrio San Lorenzo, la que será destinada a vivienda del grupo familiar.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-